

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43816 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 151/2020 se ha dictado en fecha 18 de noviembre de 2020 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil DREAM DRAGS, A.I.E., con CIF nº V-76350149, y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de DREAM DRAGS, A.I.E., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado y cesará la Administración concursal.

2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme. La concursada figura inscrita al Tomo 2.221, Folio 191, Hoja GC-55.837.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A200058478-1